RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-003-2026

Mgs. Pablo Suárez Jaramillo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 219, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, entre otras funciones la de: (…) *"13. - Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral" (...)*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 225 manifiesta que el sector público comprende, entre otras instituciones a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

QUE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-6-3-7-2017, publicada en el Registro Oficial el 27 de julio de 2017, dictó el *"Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia"*;

QUE, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia, establece que: *"El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, que en adelante y para efectos del presente Estatuto, se lo denominará por su nombre o simplemente como "Instituto de la Democracia", es una entidad adscrita al Consejo Nacional Electoral con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de*

Quito-Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y de gestión…";

QUE, el propio Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 1.2. *Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia,* literal " b) *Atribuciones y Responsabilidades "(...) b) Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales; c) Suscribir convenios de cooperación nacional e internacional previa autorización del Pleno del Consejo Nacional Electoral (...) j) Emitir instructivos y disposiciones administrativas para la operatividad interna de la Institución (...)m) Promover relaciones institucionales que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos con entidades nacionales e internacionales; (...)".*

QUE, el Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 2.1. GESTIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES EN DEMOCRACIA determina que el Director(a) Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia tiene entre sus atribuciones y responsabilidades a) Diseñar políticas de investigación y publicaciones en el ámbito de su competencia, y ponerlas a consideración del Director Ejecutivo;

QUE, mediante Resolución No. CNE-IDD-DE-003-2022 de 14 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva expide el CODIGO DE ÉTICA DE LA REVISTA DEMOCRACIAS, que publica el Instituto de la Democracia.

QUE, mediante Resolución PLE-CNE-1-18-2-2025 de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió *"ENCARGAR al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, Instituto de la Democracia".*

QUE, mediante Acción de personal Nro. 002-DAF-IDD-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, se registra el movimiento del personal y encargo al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo como Director Ejecutivo (e) del Instituto Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, el mismo que rige desde la fecha en mención.

QUE, mediante Memorando Nro. CNE-DI-2025-0008-M de 5 de marzo de 2025, el Director Nacional de Investigación y publicaciones en Democracia solicita al Director Ejecutivo (e) la aprobación y publicación como resolución del Comité Editorial, Modelo de Gestión y Políticas Editoriales de la Revista Democracias.

QUE, mediante Resolución No. CNE-IDD-DE-005-2025 de 7 de marzo de 2025, el Mgs. Pablo Suárez Jaramillo, Director Ejecutivo (e), expide el "MODELO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA DEMOCRACIAS".

QUE, en el documento ibídem se establece que: *"El Comité está conformado por un número impar de miembros con derecho a voto, cuyos integrantes son:*

- Director/a Ejecutivo/a del Instituto de la Democracia.- Responsable de alinear la misión de la Revista con los objetivos institucionales y participar en la toma de decisiones estratégicas.

- Director/a de Investigación y Publicaciones en Democracia.-Supervisa y coordina el proceso de publicación, asegurando que los contenidos cumplan con los estándares académicos y científicos.

- Tres expertos/as externos/as.- Profesionales con experiencia en ciencia política, sociología, antropología o áreas afines, vinculados/as a universidades o centros de investigación de prestigio. Los/as expertos/as son seleccionados por su trayectoria académica.

- Secretario/a.- Actuará. como secretario/a del Comité, el/la editor/a de la Revista Democracias, quién responsable de las convocatorias y de llevar el desarrollo de las reuniones, elaborar las actas y custodiar los archivos del Comité".

QUE, mediante Acta de Reunión de 12 de marzo de 2025, el Comité Académico Editorial resolvió: Conformar el Comité Editorial Académico de acuerdo a lo establecido en el MODELO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA DEMOCRACIAS".

QUE, mediante Memorando Nro. CNE-DI-2025-0011-M de 12 de marzo de 2025, el Director Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia solicita al Director Ejecutivo (e) la aprobación y publicación como resolución de la conformación del Comité Editorial Académico y aprobación de las y Políticas Editoriales de la Revista Democracias, así como la derogación de la Resolución No. CNE-IDD-DE-003-2022 del 14 de enero del 2022 que expidió "EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA REVISTA DEMOCRACIAS", en vista que ha sido ya incorporado su contenido en el documento "Políticas editoriales de la Revista Democracias".

QUE, mediante Acción de personal Nro. 020-DAF-IDD-2026 de fecha 1 de julio de 2026, se designa a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz como Directora Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, cargo que rige desde la fecha en mención.

QUE, es necesario contar con un conjunto de normas, criterios y directrices establecidos para regular todos los aspectos relacionados con la gestión, evaluación y publicación de sus artículos. Para garantizar la calidad, transparencia, ética y coherencia en el proceso editorial, que son fundamentales para mantener la credibilidad de la revista ante la comunidad científica y su indexación en diferentes bases de datos; y,

QUE, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Editorial Académico 2026 del Instituto de la Democracia, con los siguientes miembros:

Presidente:	Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo – Director Ejecutivo (e)
Coordinadora:	Ing. Grace Carolina Alemán Cruz – Directora Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia.
Experto 1:	Dra. María Soledad Varea Viteri PhD.
Experto 2:	Dr. Adrián Raúl López Andrade PhD.
Experto 3:	Dra. Andrea Celinda Tamayo PhD.
Secretaria:	Socióloga. Viviana Jiménez Rosillo

Artículo 2.- Aprobar:

1. Políticas editoriales de la Revista Democracias

Las políticas editoriales de la Revista Democracias son el conjunto de normas, criterios y directrices establecidos para regular todos los aspectos relacionados con la gestión, evaluación y publicación de sus artículos. Estas políticas garantizan la calidad, transparencia, ética y coherencia en el proceso editorial, y son fundamentales para mantener la credibilidad de la revista ante la comunidad científica y su indexación en diferentes bases de datos.

1.1.Enfoque y alcance

Democracias es una revista cuyo propósito es la generación de conocimiento relacionado con la democracia en sus diferentes dimensiones. La revista busca difundir la investigación original, publicando contribuciones inéditas elaboradas desde las ciencias sociales y humanas construidas con base en criterios interdisciplinarios. Está dirigida a la comunidad científica y a quienes se interesen por conocer, ampliar y profundizar desde perspectivas académicas problemáticas sociales en el contexto de los sistemas democráticos.

La Revista Democracias nació en 2013 como una publicación académica editada por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, Instituto de la Democracia (IDD), el cual forma parte del Consejo Nacional Electoral (CNE). A partir del 2021 se encuentra indexada en Latindex, lo que refleja su calidad y relevancia en el ámbito académico. La periodicidad es semestral, se publican dos números por año (mayo y noviembre) en formato impreso para distribución gratuita y formato electrónico en acceso abierto.

Esta publicación no expresa ni compromete los fines constitucionales y legales del Consejo Nacional Electoral o del Instituto de la Democracia. Los artículos presentados son responsabilidad exclusiva de los/as autores y autoras. La afiliación institucional de los/as autores/as y del Comité académico y editorial no implica una posición oficial de dichas instituciones.

1.2.Políticas para la evaluación de los artículos

Los /as autores/as que postulen un artículo en la Sección Dossier o en la Sección Miradas para su posible publicación en la Revista Democracias deberán remitir – completa y en su versión final – la documentación que se indica en "Información para autores/as".

Todos/as los y las autores/as deben registrarse en la plataforma del Open Journal Systems (OJS) de la Revista antes de publicar o, si ya cuentan con el registro, pueden simplemente iniciar sesión y comenzar el proceso de envío de artículos.

Una vez que el/la editor/a verifique que el envío cumple con todos los requisitos de postulación, el texto será remitido a evaluación bajo las siguientes etapas:

1. Revisión bajo la herramienta aprobada por el Comité académico y editorial para detección de plagio, solo posterior a ello será posible continuar con las siguientes etapas del dictamen editorial.

2. Se verificará que el texto postulado guarde relación con el enfoque y alcance de la revista.

3. Se revisará que el texto cumpla con las indicaciones de forma señaladas en "Información para autores/as".

4. Se revisará que la bibliografía a la que se recurre sea pertinente y actualizada, y que sea provista debidamente estandarizada según el estilo de citación Chicago Deusto.

5. Se dará prioridad a los textos cuya bibliografía cuente con hipervínculos activos a los DOI respectivos, en todos los casos que así corresponda.

Una vez que el artículo postulado acredite el pre-dictamen editorial, se notificará formalmente al/la autor/a de contacto el registro e inicio del proceso de dictamen a través del arbitraje por pares ciegos.

1.2.1. Arbitraje y revisión por pares ciegos

Los artículos deberán acreditar favorablemente el arbitraje de revisión bajo la modalidad de doble revisión por pares ciegos, donde la identidad tanto de los/as autores/as como de los/as dictaminadores/as permanecerán en estricto anonimato:

Los artículos que acrediten el dictamen editorial serán enviados a académicos/as expertos/as en la misma área disciplinar y temática que las del texto postulado. Los/as revisores/as serán seleccionados/as de entre la base de datos –integrada por especialistas de instituciones nacionales e internacionales– quienes emitirán comentarios acerca de la pertinencia y calidad académica del texto propuesto y determinarán la factibilidad de la publicación del texto en cuestión.

Los/as dictaminadores/as tendrán bajo su responsabilidad revisar y analizar la pertinencia académica, teórica y metodológica de todos y cada uno de los artículos que les sean asignados. Serán ellos/as los/as responsables de revisar la presencia explícita del apartado teórico-metodológico correspondiente a un artículo académico, su congruencia respecto

del campo de estudios, la coherencia entre el aporte académico y la relevancia de los hallazgos descritos, así como la actualidad y oportunidad de la bibliografía a la que se recurre.

Todos los textos serán remitidos a dos expertos/as –adscritos a una institución distinta de la afiliación de los autores/as– quienes emitirán sus comentarios.

En caso de discrepancia en los dictámenes, el texto se enviará a un/a tercer/ revisor/a para dirimir la diferencia. Finalmente, con base en las recomendaciones de los/as revisores/as, la decisión del Comité académico y editorial de la Revista Democracias será:

a) Recomendar su publicación sin modificaciones.

b) Recomendar su publicación con cambios menores, y que no hacen necesaria una segunda revisión por parte de los/as árbitros/as.

c) Condicionar su publicación a la realización de cambios mayores, lo que obliga a una nueva revisión por parte de los/as revisores/as. Si en este punto el documento aún no es recomendado para su publicación, el artículo será rechazado sin opción a un nuevo envío.

d) No recomendar su publicación.

El/la editor/a garantizará, en todos los casos, que los dictámenes entregados a los/as autores/as contengan argumentos sólidos que respalden la decisión editorial.

Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos.

En caso de recibir observaciones, el/la autor/a tendrá un plazo de treinta días naturales para hacer llegar al/la editor/a la nueva versión del trabajo. De hacerlo fuera de este plazo el documento iniciará un nuevo proceso de dictamen.

El tiempo para que el documento sea dictaminado estará en función del número de artículos en la lista de espera. Los/as árbitros/as, una vez recibido el artículo, tendrán cuatro semanas para realizar la revisión y entregar el resultado.

Los documentos aceptados iniciarán el proceso de edición (corrección de estilo, marcaje de metadatos, formación, maquetación etc.), para posteriormente ser incluidos en el número de la Revista que corresponda, según la decisión de la dirección editorial.

Una vez concluido el proceso editorial (corrección de estilo, marcaje de metadatos, formación y maquetación), la versión preliminar del texto será enviada a los/as autores/as para su última revisión y aprobación. Los/as autores/es tendrán un plazo de tres días naturales para la entrega del visto bueno, si no se entregaran comentarios en dicho plazo, el/la editor/a de la revista asumirá que los/as autores/as han dado su aprobación tácita.

1.3.Políticas por sección

La Revista Democracias está dividida en tres secciones:

Dossier: esta sección reúne artículos arbitrados centrados en una temática específica. Las convocatorias a presentación de artículos para esta sección tienen fechas de cierre, por lo que sugerimos consultar las mismas en la página de la revista.

Extensión de los artículos: de 7.000 a 10.000 palabras.

✓ Indexado ✓ Evaluado por pares

Miradas: incluye artículos que presentan resultados de una investigación empírica original en el campo de las ciencias sociales y humanas que tengan a uno o varios países de América Latina como foco. Los artículos para ser considerados para su publicación deben establecer claramente el argumento que van a sostener enmarcado en una problematización del tema, presentar una discusión teórica fundamentada en los aportes del estudio, establecer la metodología utilizada y presentar los resultados obtenidos en la investigación empírica de manera consistente con el argumento y el diseño metodológico. Se receptan artículos a lo largo de todo el año.

Extensión de los artículos: de 7.000 a 10.000 palabras.

✓ Indexado ✓ Evaluado por pares

Reseñas: las reseñas tienen por objetivo la crítica de un libro publicado sobre la temática de la democracia en sus diferentes dimensiones. Es importante destacar que en las reseñas se busca un análisis crítico de la obra revisada así como la contextualización e identificación de los principales aportes. Se receptan reseñas a lo largo de todo el año.

La reseña no debe tener más de 2.000 palabras.

✓ Indexado

1.4. Política antiplagio

La revista considera como plagio a la presentación de ideas, textos, datos o trabajos de otros/as autores/as como si fueran propios, sin otorgar el crédito correspondiente mediante citas y referencias adecuadas. Esto incluye, pero no se limita a:

- Copiar y pegar fragmentos de textos sin citar la fuente.
- Parafrasear ideas sin reconocer al/la autor/a original.
- Utilizar imágenes, gráficos o datos sin permiso o sin atribución.
- Presentar trabajos ya publicados en otros medios sin autorización.

Todos/as los/as autores/as que envíen sus trabajos a la Revista Democracias deben garantizar que su manuscrito es original y no ha sido publicado previamente en ningún otro medio.

La revista utilizará un software antiplagio diseñado para detectar y prevenir el plagio en documentos académicos, profesionales y literarios. Esta herramienta deberá ser utilizada por instituciones educativas y revistas científicas para garantizar la originalidad de los textos y asegurar el cumplimiento de estándares éticos y de integridad intelectual.

Si el software detecta un porcentaje significativo de similitudes con otros textos, el/la editor/a revisa el caso de manera manual para determinar el tipo de plagio, se consideran aceptables las coincidencias menores (por ejemplo, frases comunes o terminología técnica), siempre y cuando estén debidamente citadas.

Si se confirma un caso de plagio, la revista tomará las siguientes medidas:

- Rechazo inmediato del manuscrito, el trabajo no será publicado y se notificará al/la autor/a sobre la decisión.
- Comunicación a la institución del/la autor/a. En casos graves, la revista puede informar a la institución académica o laboral del/la autor/a sobre el incumplimiento ético.
- Prohibición de envíos futuros. El/la autor/a podrá ser excluido/a de enviar trabajos a la revista durante un período determinado o de manera permanente, dependiendo de la gravedad del caso.

1.5.Declaración de privacidad

Los nombres y las direcciones de correo electrónico introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines establecidos en ella y no se proporcionarán a terceros o para su uso con otros fines.

2. Código de ética de la Revista Democracias

El Instituto de la Democracia IDD por medio de la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia ha definido este Código de ética como un conjunto de principios y pautas de conducta adoptadas por la Revista Democracias, buscando las mejores prácticas en la publicación de artículos. El IDD vigilará la aplicación del presente Código de Ética de la Revista Democracias, con la finalidad de encaminar el mejoramiento continuo de la revista y satisfacer las necesidades de los/as autores/as y lectores/as.

2.1.Compromisos de los y las autoras

Lectura de las políticas editoriales y parámetros de evaluación de la revista: antes de enviar los artículos a la plataforma de la Revista Democracias, los/as autores/as deben haber leído y entendido los requisitos para la recepción de artículos, a su vez que se ajustan a las políticas de la revista.

Originalidad y plagio: los/as autores/as que envían sus artículos a la Revista Democracias declaran que el trabajo es original e inédito, y que no contiene partes plagiadas ya sea propias (autoplagio), y de otras autoras/es (plagio) ya publicados por los/as autores/as.

Atribuciones, citas y referencias: los/as autores/as deben suministrar la correcta indicación de las fuentes y los aportes mencionados en el artículo, de acuerdo con las normas de citación Chicago-Deusto establecidas en la Revista Democracias, de tal manera que cualquier material con derechos de autor/a esté debidamente citado.

Autoría: los/as autores/as garantizan la inclusión de aquellas personas que han hecho una contribución científica e intelectual significativa en la conceptualización y la planificación del trabajo, así como en la interpretación de los resultados y en la redacción de este. Al mismo tiempo, se debe jerarquizar el orden de aparición de los/as autores/as conforme a su nivel de responsabilidad e implicación en el manuscrito.

Acceso y retención: los/as autores/as de los artículos deben poner a disposición también las fuentes o los datos en los que se basa la investigación, que puede conservarse durante un período razonable de tiempo después de la publicación y posiblemente hacerse accesible.

Conflicto de intereses y divulgación: el momento en que los/as autores/as envían sus artículos a la Revista Democracias declaran explícitamente que no hay conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas. Por otro lado, es necesario que se indique explícitamente en el texto cualquier financiación de agencias o de proyectos de los que surge el artículo de la investigación.

Errores en los artículos publicados: el/la editor/a de la revista envía a los/as autores/as el documento final diagramado para que puedan realizar observaciones antes de la publicación digital e impresa del texto. Este es el momento en el que los/as autores/as tienen la oportunidad de hacer observaciones sobre sus artículos finales.
Responsabilidad: la responsabilidad del contenido de los artículos publicados en la Revista Democracias es exclusiva de los/as autores/as. Los y las autoras se comprometen también a realizar una revisión de la literatura científica más actual y relevante del tema analizado, teniendo presente de forma plural las diferentes corrientes del conocimiento.

2.2.Compromisos de los y las revisores/as

Contribución a la decisión editorial: los/as evaluadores/as deben responder sobre el artículo que han aceptado evaluar, ajustándose a los requerimientos establecidos en el formulario proporcionado por la revista. Definir si un artículo es publicable o no publicable, o si requiere modificaciones para que su publicación sea aprobada. Proporcionar a los/as autores/as recomendaciones que les permitan mejorar sus artículos de ser el caso, por esta razón solicitamos a los/as evaluadores/as ser específicos respecto a sus observaciones y comentarios.

Respeto de los tiempos de revisión: el o la revisora que no se sienta competente en la temática a revisar o que no pueda terminar la evaluación en el tiempo programado, deberá notificar de inmediato a los/as editores/as. Los y las revisores/as se comprometen a evaluar los trabajos en el menor tiempo posible para respetar los plazos de entrega, dado que en la Revista Democracias los límites de custodia de los manuscritos en espera son limitados e inflexibles por respeto los/as autores/as y sus trabajos.

Confidencialidad: cada publicación asignada debe ser considerada confidencialmente. Por lo tanto, estos textos no se deben discutir con otras personas sin el consentimiento expreso de los/as editores/as, una vez que se hayan enviado para su revisión a la Revista Democracias.

Objetividad: la revisión por pares debe realizarse de manera objetiva. Las y los revisores/as están obligados/as a dar razones suficientes para cada una de sus

valoraciones, utilizando siempre los criterios de evaluación de la revista. Entregarán un informe crítico completo con referencias adecuadas según el protocolo de revisiones de la Revista Democracias y las normativas públicas para los/as revisores/as; especialmente si se propone que el trabajo sea rechazado o que deban realizarse correcciones. Las y los revisores/as están obligados a advertir el/la editor/a si partes sustanciales del trabajo ya han sido publicadas o están bajo revisión para otra publicación.

Visualización de texto: las y los revisores/as se comprometen a indicar con precisión las referencias bibliográficas de obras fundamentales que los/as autores/as no hayan citado o colocado como referencia en su artículo. El/la revisor/a también debe informar a los/as editores/as de cualquier similitud de la publicación con otros trabajos publicados.

Anonimidad: Para garantizar que el proceso de revisión sea lo más objetivo, imparcial y transparente posible, la identidad de los/as autores/as se suprime antes de ser enviados los trabajos a revisión por pares. Si se da el caso de que por alguna causal se ha visto comprometida la identidad de los/as autores/as, sus filiaciones institucionales o algún otro dato que ponga en riesgo la anonimidad del documento, el/la revisor/a debe notificar de inmediato a los/as editores/as.
Conflicto de intereses: los/as revisores/as o evaluadores/as pares deben comunicar si existen conflictos de intereses o inhabilidades para la evaluación, incluso si el/la revisor/a considera que no afectan su juicio.

2.3.Compromiso del Comité académico y editorial

Decisión de publicación: el Comité académico y editorial garantizará la selección de los/as revisores/as más cualificados/as para emitir una apreciación crítica y experta del trabajo, con los menores sesgos posibles. Con base en las evaluaciones pares, el Comité académico y editorial de la revista es responsable por la decisión final de publicación de un artículo o su rechazo. Decisión que busca seleccionar los mejores artículos en términos de su relevancia, originalidad y contribuciones al conocimiento. La Revista Democracias opta por seleccionar dos revisores/as por cada trabajo de forma que se garantice una mayor objetividad en el proceso de evaluación.

Honestidad: el Comité académico y editorial evalúa los artículos enviados para su publicación sobre la base del mérito científico de los contenidos, sin discriminación de raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, nacionalidad u opinión política de los/as autores/as.

Confidencialidad: el Comité académico y editorial se compromete a no divulgar información relativa de los artículos enviados a la publicación a otras personas que no sean autor/a/ revisor/a y editor/a. El Comité académico y editorial se compromete a la confidencialidad de las publicaciones, sus autoras/es y revisoras/es, de forma que el anonimato preserve la integridad intelectual en todo el proceso.

Conflicto de intereses y divulgación: el Comité académico y editorial se compromete a no utilizar en sus investigaciones contenidos de los artículos enviados para su publicación sin el consentimiento por escrito del/a autor o autora.

Respeto de los tiempos: el Comité académico y editorial es el responsable máximo del cumplimiento de los plazos establecidos para las revisiones y la publicación de los

trabajos aceptados, con la finalidad de garantizar la publicación de artículos académicos de calidad.

Equidad de género y representación de autores y autoras: la revista se compromete a promover la equidad de género en todos los aspectos de su proceso editorial. En este sentido, se garantizará que tanto los autores como las autoras sean debidamente reconocidos/as. En todos los documentos oficiales, así como en los artículos publicados, se utilizará un lenguaje inclusivo y se nombrará explícitamente a los autores y autoras, asegurando una representación equitativa y visibilizando a todas las personas involucradas en la producción académica. Este compromiso también se extiende a la visibilidad de la autoría en los resúmenes, títulos, y citas, evitando prácticas que invisibilicen o refuercen estereotipos de género. Así se subraya la intención de la revista de adoptar una postura inclusiva y equitativa en el reconocimiento de la autoría, evitando caer en prácticas sexistas o invisibilizantes.

Proceso de atención a quejas. Se recibirán quejas de parte de autores y autoras siempre y cuando estén bien fundamentadas, las cuales serán atendidas siguiendo los lineamientos establecidos por las normas internas de la revista. En ningún caso el proceso de solución de quejas involucrará revelar la identidad de revisores/as.

Cualquier reclamo sobre un proceso de evaluación será atendido siempre y cuando el autor o autora identifique los posibles errores en la revisión realizada. En ningún momento se cuestionará la aptitud del revisor o revisora. Las quejas se dirigirán al/la editor o editora, con la respectiva argumentación y las pruebas para considerar el caso. Se pedirá el apoyo del Comité académico editorial o de uno/a de sus miembros que sea experto/a en el tema del artículo en cuestión. Se dará una respuesta al reclamo en un periodo de hasta tres meses.

Si se llegara a recibir una denuncia de plagio posterior a la publicación de un artículo en Revista Democracias, y esto es comprobado por el Comité académico y editorial de la revista, se retirará ese manuscrito de la página web del número publicado y de todos los repositorios y bases de datos en las que conste el mencionado texto plagiado.

3. Normativas para envío de artículos

3.1.Directrices para autores/as

A continuación, se presentan el conjunto de normas que los/as autores/as deben seguir para que sus trabajos sean considerados para una evaluación de posible publicación en esta revista. Estas directrices son fundamentales para asegurar que los artículos cumplan con los requisitos editoriales, científicos y técnicos establecidos por Democracias. El detalle de estos parámetros se encuentra en el documento Normas de estilo Chicago-Deusto publicado en la página de la revista.

1. Los manuscritos deben ser enviados exclusivamente por el OJS 3.2 (Open Journal Systems) después de registrarse en el siguiente link: https://revistainstitutodemocracia.com/index.php/democracias/user/register Todos los/as autores/as deben darse de alta en la plataforma OJS, con su información personal, aunque solo uno/a será responsable del envío del artículo y

de la comunicación el/la editor/a. Ningún/a autor/a podrá enviar ni tener en revisión dos manuscritos de forma simultánea. Los artículos deben ser inéditos y no estar en curso de publicación en otra revista.

2. Los textos pueden ser enviados en español o inglés.
3. El envío de cada artículo debe incluir **DOS ARCHIVOS**:

 3.1. El texto del artículo anonimizado y sin referencia a otras publicaciones por el/la autor/a.
 3.2. Un documento con datos personales del/la autor/a: nombre que se colocará al momento de la publicación, ultimo grado académico, afiliación institucional, país, correo, ORCID (máximo 100 palabras).
4. Los artículos deben ser enviados en formato .doc (Word), con interlínea de 1,25 y letra Times New Roman, de tamaño 12 puntos.
5. Los cuadros, gráficos o tablas deben estar numerados, e identificados con sus respectivos títulos. Se recomienda evitar el uso de gráficos circulares.
6. Los cuadros, gráficos o tablas deben ser enviados en su formato original en un documento aparte.
7. Cada cuadro, gráfico o tabla debe indicar "Fuente:" y "Elaborado por:".
8. Toda referencia y citación bibliográfica debe cumplir con las normas de publicación **Chicago Deusto**.
9. Las referencias bibliográficas deben ser incluidas al final del artículo en orden alfabético de los/as autores/as. En el caso de referir a varias publicaciones de un/a autor/a, éstas se enlistarán en orden descendente según el año de publicación empezando por la publicación más reciente.
10. Números de más de tres dígitos deben estar separados por un espacio duro (i.e. 12 345) y decimales por una coma (i.e. 3,21).
11. La revista se reserva el derecho de edición, corrección de estilo y cuidado ortotipográfico de los artículos recibidos.

3.2. Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los/as autores/as están obligados/as a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

Título	Breve, claro y preciso, que refleje el sentido del artículo. En español e inglés.
Palabras Clave	Entre 3 y 5 palabras claves que reflejen el sentido de la investigación. En español e inglés
Resumen	200 palabras en español e inglés. Su contenido, debe incluir: justificación de la investigación, pregunta de investigación, metodología de investigación, resultados clave, conclusión principal. En español e inglés

Secciones	**Dossier:** esta sección reúne artículos arbitrados centrados en una temática específica. Extensión de los artículos: de 7.000 a 10.000 palabras. **Miradas**: incluye artículos que presentan resultados de una investigación empírica original en el campo de la sociología o las ciencias políticas. Extensión de los artículos: de 7.000 a 10.000 palabras. **Reseñas**: las reseñas tienen por objetivo la crítica de un libro publicado sobre la temática de las democracias en sus diferentes dimensiones. La reseña no debe tener más de 2.000 palabras.
Estilo de citación	Criterios de citación y presentación bibliográfica de Chicago-Deusto, requeridos por la Revista.
Anonimizado	Texto anonimizado y sin referencias a trabajos previos publicados por el/la autor/a.
Información autor/a	Documento anexo con la información personal del/la autor/a (nombre que se colocará al momento de la publicación, ultimo grado académico, afiliación institucional, país, correo, ORCID).

3.3. Derechos de autor/a

Los/as autores/as que publiquen en Revista Democracias aceptan las siguientes condiciones:

Democracias reconoce y respeta el derecho de los/as autores/as, así como la titularidad del derecho patrimonial, el cual será cedido a la revista para su difusión en acceso abierto.

Democracias no realiza cargos a los/as autores/as por enviar y procesar artículos para su publicación.

Todos los textos publicados por Revista Democracias –sin excepción– se distribuyen amparados bajo la licencia Creative Commons 4.0, que permite a terceros utilizar lo publicado siempre que mencionen la autoría del trabajo y a la primera publicación en esta revista.

Los/as autores/as pueden realizar otros acuerdos contractuales independientes y adicionales para la distribución no exclusiva de la versión del artículo publicado en Democracias (por ejemplo, incluirlo en un repositorio institucional o darlo a conocer en otros medios en papel o electrónicos) siempre que indique clara y explícitamente que:

- El trabajo se publicó por primera vez en Revista Democracias, citándose la autoría y fuente original de su publicación (revista, URL y DOI del artículo).
- No se usen para fines comerciales u onerosos.

- Se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.

Esta obra cuenta con licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - Los expertos externos miembros del Comité Académico Editorial podrán ser reemplazados y/o sustituidos, mediante acta de reunión y acuerdo de aceptación de la mayoría simple de sus miembros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Deróguese la Resolución No. CNE-IDD-DE-007-2025 del 17 de marzo del 2025 que aprueba la conformación del Comité Editorial Académico 2025 del Instituto de la Democracia y las Políticas Editoriales de la Revista Democracias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente resolución entrará en vigor a partir del día de su expedición y será de estricto cumplimiento para el Comité Académico Editorial de la Revista Democracias, la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia, investigadores/as autores/as, evaluadores/as, directores/as de revistas, etc., que colaboren con la Revista Democracias.

Segunda. - De la socialización de la presente Resolución facúltese a la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia y de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación.

Dada en el D.M. de Quito, el 24 de julio de 2026.

Mgs. Pablo Suárez Jaramillo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.